

ANEXO 5: CLÁUSULAS CONTRACTUALES

Con el fin de (i) cumplir con las leyes aplicables y la Política de Cumplimiento Comercial de Aliaxis (**PO n° 27**); y (ii) sensibilizar a nuestros socios comerciales en materia de controles de exportación y requisitos de sanciones económicas, la compañía ha redactado varias cláusulas estándar que se incluirán en sus contratos.

1. Acuerdos de venta

- 1.1. A los efectos de estas cláusulas, los términos que se detallan tendrán los significados que siguen:
- **Por "Leyes de Control de las Exportaciones"** se entienden las leyes, reglamentos y normas relativos a la exportación de artículos militares y de doble uso adoptados por la Unión Europea, los Estados Unidos y cualquier otra jurisdicción pertinente.
 - **Por "Leyes de Sanciones"** se entiende cualquier ley, reglamento y norma sobre sanciones económicas o financieras promulgadas o aplicadas por una autoridad gubernamental, incluidas, entre otras, las sanciones y medidas restrictivas impuestas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos y cualquier otra jurisdicción pertinente.
- 1.2. El Comprador declara que no es blanco de la Unión Europea, los Estados Unidos o cualquier otra Ley de Sanciones estatal relevante. Además, declara que:
- (i) ninguno de sus directores o funcionarios es blanco de las Leyes de Sanciones
 - (ii) ninguna entidad de su grupo es propiedad o está controlada por personas a las que se dirigen las Leyes de Sanciones.
- 1.3. El Comprador declara que ha establecido procedimientos y controles para garantizar el cumplimiento de las Leyes de Control de Exportación y las Leyes de Sanciones.
- Se compromete a proporcionar a la compañía cualquier información necesaria para cumplir con dichas Leyes; y a permitir que la compañía realice auditorías según lo considere apropiado, incluso en el sitio, para verificar el cumplimiento efectivo del comprador tanto de las Leyes vigentes, como de las Leyes de Sanciones de Control de Exportación.
- 1.4. El comprador declara que no venderá, transferirá, transbordará ni dispondrá de ninguna otra manera de los productos a individuos y/o entidades a los que se dirigen las Leyes de Sanciones, y tampoco lo harán sus entidades o representantes relacionados (incluidos, entre otros, sus empleados, directores, funcionarios y agentes).
- 1.5. El comprador declara que no lo hará, ni sus entidades o representantes relacionados (incluidos, entre otros, sus empleados, directores,

funcionarios y agentes):

- utilizar los productos en el desarrollo, producción, manipulación o almacenamiento de armas nucleares, químicas o biológicas o misiles.
- vender los productos con conocimiento o razón para creer que el comprador o usuario final está involucrado en el desarrollo, producción, manejo o almacenamiento de armas nucleares, químicas o biológicas o misiles, o tiene la intención de utilizar los productos en el desarrollo, producción, manejo o almacenamiento de armas nucleares, químicas o biológicas o misiles.
- vender los productos con conocimiento o razón para creer que el comprador o usuario final los usaría para cualquier uso final militar en un país sujeto a un embargo de armas, o como partes o componentes para artículos militares.

1.6. El comprador se compromete a garantizar que cualquier persona y/o entidad que compre los productos al comprador, cumpla con las obligaciones establecidas en los artículos 1. 4 y 1. 5.

1.7. El comprador se compromete a informar a la compañía de cualquier violación de las Leyes de Controles y Sanciones de Exportación que ocurra en relación con la venta, exportación, reexportación, distribución, transferencia o eliminación de cualquier producto comprado a la compañía.

1.8. La compañía puede, a su entera discreción, suspender y/o rescindir el acuerdo inmediatamente y sin indemnización ni previo aviso, si tiene evidencia o razón suficiente para sospechar que el comprador puede haber violado las Leyes de Control de Exportación o las Leyes de Sanciones, o cualquiera de las disposiciones de esta cláusula.

2. Condiciones Generales de Venta

El comprador se compromete a no vender, transferir, transbordar o disponer de ninguna otra manera de los productos:

- (i) a individuos y/o entidades objeto de sanciones financieras o económicas;
- (ii) y/o con conocimiento o razón para creer que el comprador y/o usuario final puede utilizar los productos para cualquier uso final prohibido (como en relación con armas nucleares, químicas o biológicas o misiles, cualquier otro uso final militar en un país sujeto a un embargo de armas, o como piezas para artículos militares).

Además, el comprador se compromete a proporcionar a la compañía cualquier información necesaria para cumplir con las leyes y regulaciones de control y/o sanciones de exportación.